



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-21915754- -GDEBA-SDTADPLB

VISTO el expediente EX-2019-21915754-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la ubicación del agente Carlos Daniel BARBAGALLO en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Daniel BARBAGALLO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0031-VII-2, Contador "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el agente citado fue designado por Decreto N° 1444/04 en el cargo de Asesor de Gabinete del Subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social del entonces Ministerio de Justicia, a partir del 1° de marzo de 2004;

Que, mediante Decreto N° 1781/06, se limitó la designación señalada en el párrafo precedente, a partir del 1° de marzo de 2006, y se lo designó a partir de igual fecha en el cargo de Director de Población Carcelaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social, en el entonces Ministerio de Justicia;

Que por Decreto N° 3003/09 se aceptó la renuncia del interesado al cargo de Director de Población Carcelaria, a partir del 15 de septiembre de 2009;

Que por Decreto N° 1126/10 se lo designó en el cargo de Director de Región II, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 15 de abril de 2010, reservando su cargo de revista;

Que por Decreto N° 610/14 se limitó la designación señalada en el párrafo precedente, a partir del 1° de marzo de 2013, y se lo se designó a partir de igual fecha en el cargo de Director de Coordinación Institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, reservando su cargo de revista;

Que por Decreto N° 117/16 se limitó la designación señalada en el párrafo precedente, a partir del 1° de febrero de 2016, y se lo designó a partir de igual fecha en el cargo de Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, reservando su cargo de revista;

Que por Decreto N° 1111/18 se aceptó su renuncia a dicho cargo, a partir del 1° de septiembre de 2018, fecha en la que se reintegró a su cargo de revista;

Que por Decreto N° 500/19 se lo designó en el cargo de Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de febrero de 2019, reservando su cargo de revista;

Que, finalmente, por Resolución N° 129/19 del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, se aceptó su renuncia a dicho cargo, a partir del 30 de abril de 2019, fecha en la que se reintegró a su cargo de revista;

Que Carlos Daniel BARBAGALLO registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de dieciséis (16) años, tres (3) meses y veintisiete (27) días, teniéndose por acreditado su desempeño en un cargo sin estabilidad durante más de tres (3) años;

Que, en consecuencia, el agente citado solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario, a partir del 1° de mayo de 2019;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225;

Que, en consecuencia, se propicia la modificación del plantel básico de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos prestaron su conformidad con el trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, por lo expuesto, corresponde hacer lugar al pedido efectuado, toda vez que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la adecuación de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 – Entidad 11 – Programa 3 – Actividad 1 – Unidad Ejecutora del Programa 245 – Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 – Ubicación Geográfica 999 – Agrupamiento Ocupacional 5.
Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 – Entidad 11 – Programa 3 – Actividad 1 – Unidad Ejecutora del Programa 245 – Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 – Ubicación Geográfica 999 – Agrupamiento Ocupacional 6.
Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, de su plantel básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0031-VII-2, Contador “C”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo.

ARTÍCULO 3º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.2.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de mayo de 2019, al agente Carlos Daniel BARBAGALLO (DNI N° 16.223.623 - Clase 1963), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, Categoría 24, a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con el artículo 171 de la citada ley.

ARTÍCULO 4 º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 – Entidad 11 – Finalidad 2 –

Función 3 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Programa 3 – Actividad 1 – Unidad Ejecutora del Programa 245 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.